



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29167 a 184/29169

27/11/2020

74247 a 74249

AUTOR/A: SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, y dentro del ámbito competencial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública se señala que en aquellos casos en los que la Delegación del Gobierno tiene conocimiento de la posible organización de un Ongi Etorri por parte de un particular, se solicita a la Guardia Civil o Policía Nacional información para su remisión a la Fiscalía de la Audiencia Nacional por si considera pertinente ejercitar alguna acción penal por enaltecimiento del terrorismo y por si considera conveniente solicitar al Tribunal la prohibición del acto (en caso de disponer de la información con antelación a la celebración). Si el Ongi Etorri hubiera sido organizado por un Ayuntamiento, la Delegación procedería a interponer recurso contencioso administrativo. En el periodo 2018 a 2020 no se ha interpuesto ningún recurso.

Por último, en cuanto al número de expedientes sancionadores, cabe indicar que la competencia sobre orden público corresponde al Gobierno Vasco.

Madrid, 15 de enero de 2021